DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 cents. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Naviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletia, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuader-nación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1888).

Seccion cuarta.

Núм. 330.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Con el fin de tener preparados todos los trabajos indispensables para que la Comision provincial pueda en su dia resolver en el menos tiempo posible las reclamaciones que se hayan hecho contra los acuerdos de los Ayuntamientos por los interesados en el reemplazo del Ejército en el año actual y en los de 1885, 86 y 87, evitando á la vez las molestias consiguientes que se originarían con la detencion de unos y otros, he resuelto encargar á los Alcaldes que remitan con toda la brevedad posible á la Secretaría de la misma:

Certificacion literal, extendida en papel del sello de oficio, del acta de clasificacion y declaracion de soldados con relacion á los mozos alistados para el reemplazo actual:

Otra certificacion de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la revision de exenciones, correspondiente al 1.er remplazo de 1885.

Otra del 2.º reemplazo de 1885.

Otra del reemplazo de 1886.

Y otra de el de 1887.

Cada una de las cinco certificaciones que se piden ha de extenderse en pliego separado de las demás para que puedan unirse á los respectivos expedientes.

Valladolid 4 de Febrero de 1888.

1000

El Gobernador.

Juan B. Avila.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

LSTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Enero los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

STANLING FOR DE ANGERS (DAY ANGERS CONTROL CO			GRAI	vos.			C/	LDO	s.				PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen-	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
DIDWING THRIBILIES	Hectólitre.	Hectólitro	Heetélitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litre.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
PARTIDOS JUDICIALES.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.						
Medina del Campo Medina de Rioseco Mota del Marqués. Nava del Rey Olmedo Peñafiel. Tordesillas Valoria la Buena. Valladolid. Villalon.	16'79 17'12 17'12 17'57 16'22 18'25 19'50	10'48 09'91 09'91 12'61 10'81 11'00 13'50	00'00 00'00 09'91 13'06 09'01 11'20 14'00	00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00	00'69 00'65 00'89 00'68 00'85 00'80 01'17	00'60 00'65 00'52 00'56 00'56 00'65 00'65	01'11 01'03 01'27 01'48 00'96 01'00 00'90 01'12	00'31 00'35 00'19 00'42 00'40 00'30 00'16 00'50	00'74 00'85 00'68 01'02 00'50 00'80 00'70 01'50	01'15 00'80 00'00 00'66 00'68 00'85 00'00 01'25	01'20 00'80 01'00 00'84 01'09 00'80 00'80 01'75	01'63 01'75 01'40 01'54 01'75 01'75 01'75	00'04 00'04 00'05 00 04 00'10 00'08 00'05 00'05 00'05	00'04 00'05 00'04 00'10 00'08 00'05 00'06 00'00
TOTAL	179'12	113'75	96'01	00,00	07'53	05'68	10:41	03'82	07'74	05.98	11'15	17'11	00°58	00'51
Precio medio general de la provincia	. 17'91	11:3	7 12.00	00,00	00075	00'56	01'04	00,38	00.77	00'85	01'11	01'71	00'05	00.05

Secretary of Control	7	HECTÓLITROS Pesetas. Cts.	PARTIDOS JUDICIALES.
	Precio máximo	20'29	Valladolid.
Trigo	Precio minimo	16'22	Peñafiel.
	Precio máximo	12'91	Olmedo.
CEBADA	Precio minimo	09'91	Nava del Rey.

Valladolid 7 de Febrero de 1888.—El Jefe de la Seccion de Fomento, P. I. Indalecio Fernandez.—V.º B.º El Gobernador, Juan B. Avila.

- Carracera

Num. 322.

Ayuntamiento constitucional de Eontihoyuelo.

Terminadas las cuentas municipales de esta localidad, del ejercicio de 1886 à 1887, rendidas por los cuentadantes responsables, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, à fin de que todos los vecinos que gusten examinarlas, pongan los reparos que deban convenirles.

Fontihoyuelo Enero 31 de 1888.—El Alcalde, Angel Conde.—P. S. M., El Secretario,

Francisco Alonso Ramos.

Núм. 523.

Ayuntamiento constitucional de Velliza.

Por el presente se cita y llama al mozo Antonio Gonzalez Gonzalez, de esta naturaleza, que nació en la misma el dia 10 de Mayo de 1869, hijo de Hilario y de Aurea, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del inmediato año, de este pueblo, el que no compareció en el dia 29 al acto de la rectificacion del alistamiento, habiéndolo hecho su abuelo paterno Victorino, de esta vecindad, y haber expuesto que dicho mozo se habia ausentado de la casa paterna hacía diez meses, y que ignoraba en la actualidad su paradero dudando de su comparecencia; y para que concurra á ser tallado y exponer lo que pueda convenirle en el dia 12 del presenté en la sala Consistorial; en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Velliza 31 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Mariano García.—El Secretario,

Cecilio Castellanos.

Num. 281.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

Fijadas y terminadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, para que cualquier vecino

pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, las que serán comunicadas á la Junta conforme lo dispone el art. 161 párrafo 3.º de la ley municipal.

Valdestillas 19 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gabriel Temiño.—El Secretario, Pele-

grin Tejera.

Núм. 355.

Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.

Terminada la confeccion de las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos deseen hacerlo en dicho término.

Pozal de Gallinas 5 de Febrero de 1888.— El Alcalde, Eugenio Cuesta.—El Secretario,

Rafael Santos.

Núм. 356.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.

Terminada la confeccion de las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los ejercios de los años económicos de 1885 á 86 y 1886 á 87, se hallan de manifiesto por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas deseen hacerlo en el indicado término.

Quintanilla de Abajo 3 de Febrero de 1888. —El Alcalde, Santiago Diego y Moyano.—

Juan Redondo, Secretario.

Num. 354.

Alcaldía constitucional de Santervás de Campos.

Para dar cumplimiento á lo que preceptúa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los ejercicios de 1882 á 83, 1883 á 84, 1884 á 85 y de 1885 á 86, á fin de que puedan informarse todos los vecinos que lo deseen, y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta.

Santervás de Campos 31 de Enero de 1888.

—El Alcalde, Felipe Martin.—El Secretario,

Mariano Pablos.

NCM. 257.

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Valladolid.

Segundo trimestre de 1887 á 1888.

Relacion de las fincas embargadas y apremios expedidos durante dicho trimestre.

The spirit of the same of	Appropriate and the second of	CONTRACTOR ON THE SECOND CONTRACTOR SECOND S	A TATALANDA VEN THAT IN THE SE THAT THE SEASON THAT THE SEASON THE	Month actions restricted to the tree second to the second	MARCO AS MARKASOTECTICA ADDRESSA PERSON	STREET, STREET	gradiente caperation de la company	and a december of a second formation of 20 to 2000 keys Apress or public visually and a second	CONT. AND
Número de orden	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	FINCAS EMBARGADAS.	TÉRMINO MUNICIPAL	Procedencia,	Número del inventario. Inventario. PECHAS de los de los vencimientos.	Berlin Committee or the Committee of the	Boletin en que se avisó Pts. Cts. al comprador.	Dia en que se expidió el apremio y se embargó la finca.
665 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	José Alvarez Nieto Mariano Sanchez El mismo Nicolás Santana Mariano Martinez Ciriaco de Castro El mismo Manuel Negro El mismo Calixto Inajara Francisco H. Calvo Nicolás Marban Bernardo Gallego Gabino García Santiago Babadan El mismo Damian Hernandez Ginés Fernandez Mariano Gomez Mariano Gomez Mariano Gomez Mariano Genez Mariano Gomez Mariano Gomez	Cuenca de Campos 3 quiñones transcribes de Campos Un id. id. de Idae Alaejos Viana de Cega 6 id. 4 tierras Goid. Pedrajas de S. Estéban In quino de Tueras Idem 2 tierras Idem 2 tierras Idem 2 tierras 10 id. Tiedra Valladolid Un quiñon tid. Tiedra Valladolid Un quiñon tid. Tiedra Valladolid Un quiñon tid. Valladolid Un quiña Un quiña Un quiña Una viña Una viña	ierra e id. as aras	Cuenca de Campos Mayorga Idem Alaejos Viana de Cega Pedrajas de S. Estéban Idem Torrelobaton Idem San Miguel del Pino Tiedra Idem Villanubla Villavicencio Melgar de Abajo Santervás Carrioncillo Tordesillas Honcalada Alcazarén Medina del Campo	Estado Clero Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Estado Id. Estado Propios Id. Estado Propios Id. Estado Clero Id. Estado Clero Id.	1662 14 27 Sbre. 1642 13 7 id. 5287 8 1.° id. 645 5 22 id. 3070 2 30 id. 4314 6 2 0ctub 4316 6 2 id. 5271 7 1.° id. 575 20 27 id. 8952 18 29 id. 38 17 18 id. 9487 10 9 id. 1954 3 30 id. 1954 3 30 id. 1954 15 9 id. 80 12 16 id. 80 12 16 id. 38 9 23 id.	1877 777	706'50 Agosto 1887 192'50 Agosto 1887 192'50 Agosto 1887 150 Agosto 1887 113 Agosto 1887 221 Agosto 1887 113 Agosto 1887 30 Agosto 1887 125 Agosto 1887 125 Agosto 1887 125 Agosto 1887 100 Agosto 1887 100 Agosto 1887 100 Agosto 1987 100 Agosto 1987 100 Agosto 1887 100 A	10 Ocbre. 1877 10 id. 10 id. 10 id. 10 id. 10 id. 10 id. 11 id.
8] Separation 1	Una viña	Villacreces	Estado	Estado 1935 12 19 Ocbre. 1887		4.50 28 Sbre. 1887	Sbre. 1887 11 Noviembre

	DE LA PROVINCIA DE V
28 Sbre. 1887 28 id. 28 id. 28 id. 24 id.	de d
	75 440 1111.9 353.6 270 460 460 450 127 411.7 112.1
1935 12 19 Ocbre, 1887 805 19 26 id. 633 9 25 id. 3039 6 28 id. 683 14 4 Noviembre 346 13 24 id. 302 20 20 id. 8925 19 18 id. 8933 19 18 id. 855 20 14 id. 856 20 14 id. 859 20 14 id. 859 20 14 id.	
Estado Clero Id. Propios Estado Clero Clero Id. Id. Id. Id.	Id. Propios Clero Id. Id. Id. Propios Clero Propios Clero Propios Clero Propios Clero Propios Clero
Una viña Velliza Vellizar Vellizar Vellizar Alaejos Volli Alaejos Villaverde Idem	olar nointe nointe nu dem censo rras cuadra rras rras rras rras rras rras rras
Villacreces Velliza Piñel de Abajo Velliza Piñel de Abajo Villaverde de Iscar Sid. Bobadilla Carpio Iscar Porfillo Ican Dueñas Idem Idem Villammeva los Infantes Una Lidem	Villaliar Villaliar Villadolid Tordehumos Medina del Campo Valladolid Idem Fombellida Fombellida Zaratan Bercero Alaejos Villaliar Valladolid
68 Gabriel Gago 69 Benito Diente 70 José Mera 71 Ellas Sastra 72 Nicolas Gonzalez 73 José M. Zorita 74 Fermin del Caño 75 Manuel Federico 76 Pedro Mendez 77 Pedro Dominguez 78 Lorenzo Alonso 79 El mismo 80 El mismo 81 El mismo 83 Nicomedes Limeno	83 Jerónimo Villamar 84 Francisco Estéban 85 Carlos Soto Vallejo 86 Eduardo Izquierdo 87 Manuel Garcia 88 Cipriano Alvarez 89 Benito Fernandez 90 Andrés Gutierrez 91 Miguel R. Gonzalez 92 Pedro Cernudo y otros 93 Leon Pelaez 94 Ulpiano Santana

Nota. Las fincas señaladas con los números 1 al 20, 23 al 27, 29 al 39, 41 al 46 en la relacion del primer trimestre del año económico de 1887 á 88, han sido devueltas á los compradores por haber satisfecho sus descubiertos.

Otra. Las señaladas con los números 21, 22, 28, 40, 48, 49, 54, 55 y 65 han sido declarados en quiebra por no haber satisfecho los compradores sus descubiertos. Otra. Los números 87 á 94 corresponden al tercer trimestre de 1887-88.

Valladolid 2 de Enero de 1888.

CONFORME:

El Administrador de Propiedades,

Damian Gonzalez.

Seccion quinta.

· Núm. 324.

Don Enrique Albeniz, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Sanchez Arcilla de Linaje, vecino de la ciudad de Valladolid, contra D. Faustino de la Rua y Rua, que lo es de San Pedro de Latarce, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, é intereses procedentes de préstamo en escritura pública, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, las fincas rústicas radicantes en el término municipal de Montealegre, partido judicial de Rioseco, que con la tasacion dada á las mismas son las siguientes:

Pesetas.

320

75

150

1.ª Una tierra, pago de las Tejuelas, de cabida diez y seis cuartas y ochenta y un estadales, ó sean una hectárea, treinta áreas y cincuenta y una centiáreas; linda Oriente, tierras de Martin Rodriguez; Norte, los propios, Sur, otra de Nicasio Blanco y Poniente, otra de Mateo Serrano, tasada en trescientas veinte pesetas.

2.ª Otra tierra, pago Carrelaseña, ó sea Carrequintanilla, de siete cuartas y ochenta y siete estadales; iguales á ochenta y una áreas y siete centiáreas; linda Oriente, Sur y Norte, tierra de propios y Poniente, tierra de herederos de Dionisio Enrique, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra tierra pago de la Mesa, de cabida de seis cuartas y sesenta y seis estadales ó sean cincuenta y una áreas, setenta centiáreas; linda Oriente, tierra de Antonio Cubero, Sur, otra de propios, Poniente, otra de herederos de Antonio Rodriguez y Norte, otra de Ecequiel Blanco, en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra pago de las Cabezuelas, de doce cuartas y treinta estadales ó sean noventa y tres áreas,

diez y seis centiáreas; linda Oriente, tierra de propios, Sur, senda del pago, Poniente, raya de Valdenebro, y Norte, tierra de villa, en ciento veintidos pesetas.

5.ª Otra tierra á Picopelayo, de seis cuartas y siete estadales; linda Oriente, otra de Jacinto Sanchez, Sur y Norte, erial de villa y Poniente tierra de Tiburcio Diez, en sesenta pesetas.

6.ª Otra tierra pago de las Cascajeras, de ocho cuartas y cuarenta y dos estadales ó sean sesenta y cinco áreas, treinta y siete céntiáreas; linda Oriente, Sur y Norte, tierra de propios y Poniente, senda del pago, en ciento sesenta pesetas.

8.ª Otra tierra al pago de San Lesmes ó Sandrones, de cabida de diez y ocho cuartas y treinta y dos estadales ó sean una hectárea, cuarenta y dos áreas y veintitres centiáreas; linda Oriente, tierra de herederos de Gregorio Juarez, Sur, senda de Carretraviesa, Norte y Poniente, tierra de propios, en trescientas setenta pesetas....

9.ª Otra pago de Corralejo, de cinco cuartas y cincuenta estadales ó sean cuarenta y dos áreas, sesenta centiáreas; linda Oriente, camino del pago, Norte, dicho camino, Mediodía, senda de la Mancera y con eriales de villa y Poniente, dicha senda, en cincuenta y cinco pesetas.

10. Otra pago de Sandrones, de cinco cuartas y once estadales ó sean treinta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas; linda Oriente, Poniente y Sur, tierra de propios y Norte, otra de Felipe Noguera, en cien pesetas.

122

60

160

200

370

55

100

11. Otra pago de Muralejo, de	
siete cuartas y ochenta y siete esta- dales, equivalentes á sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Orien- te, camino del Sotillo, Mediodía y	The second secon
Norte, tierras de propios y Poniente, tierra de herederos de Antonio Gil, en doscientas pesetas 200	
12. Otra tierra pago de las Cas- cajeras, de diez y siete cuartas y veintitres estadales, iguales á una hectárea, treinta y tres áreas y seten-	
ta y seis céntiáreas; que linda por Oriente y Sur, tierra de propios, Po- niente, la senda del pago, y Norte, tierra de Facundo Martinez, en tres-	
cientas cuarenta pesetas	
cuenta y tres centiáreas; linda Oriente y Sur, tierra de propios, Poniente, otra de herederos de D. Tomás Sanchez, y Norte, tierra de Juan Cagi-	
gal, en doscientas cincuenta pesetas. 250 14. Otra tierra pago de los Bosques, de diez cuartas y cuarenta y nueveestadales, equivalentes á ochenta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda Oriente, tierra	
de Benito Palo, Sur, camino de la cerca, Poniente, tierra de propios y Norte, otra de Aatonio Cabezo, en cien pesetas.	
cien pesetas	
en ciento diez pesetas	

cincuenta pesetas. . .

DE VALLADOLID 17. Otra tierra pago de la Quintanilla, de diez cuartas y doce estadales, ó sean setenta y seis áreas, setenta y nueve centiáreas, linda Oriente, tierra de Beneficio, Sur tiera del Sr. Conde de Riverana, Norte senda de la Ermita y Poniente tierra de Tomasa Juarez, en cien pesetas. . 18. Otra tierra pago de Valdetillo, de siete cuartas y tres estadales ó sean cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas que linda por Oriente eriales de villa, Norte y Poniente tierra de herederos de José Sanchez y Sur tierra de propios; en setenta pesetas. 19. Otra pago de las Estudas, de una cuarta y cincuenta y ocho estadales, linda Oriente, Norte y Poniente cantera del pago, y Sur baca del mismo; en ocho pesetas. . . . 20. Otra tierra pago de dos Hermanos, de doce cuartas y cuarenta y dos estadales ó sean una hectárea seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, linda Oriente tierra de herederos de José Villagrar, Norte eriales de villa; Sur y Poniente tierra de propios; en ciento veinte pesetas. .

propios; en ciento veinte pesetas.

21. Otra tierra pago de Sandrones de trece cuartas setenta y dos estadales, ó sean una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda Oriente, Sur y Poniente tierra de propios y Norte tierra de Comídico Lobo; en doscientas sesenta pesetas.

22. Y otra tierra pago de las Raposeras, de siete cuartas setenta y dos estadales, ó sean cincuenta y una áreas, noventa y ocho centiáreas; linda Oriente camino del Sotillo, Norte y Sur tierra de propios y Poniente tierra de herederos de Antonio Gil, en ciento cuarenta pesetas.

250

Total. 3560

Por cuya cantidad se ponen en venta señalándose para la subasta el dia veinticuatro del próximo venidero mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, en las respectivas salas de Audiencia de los Juzgados de Rioseco

70

8

120

260

140

y esta villa, dende se verificará simultáneamente; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna, que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la Mota del Marqués á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.— Enrique Albeniz.—Por mandado de S. S.*, José Morán.

(Talon núm. 324.)

Núм. 358.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Dionisio Reguero Martin, que habitó en esta ciudad, calle de la Audiencia, número ocho, para que el dia veintiuno del actual y hora de las once y media de la mañana y bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas se presente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial sita en la planta alta del Palacio de Justicia para el juicio oral y público en causa seguida contra Antonio Rodriguez Olea, sobre disparo de arma de fuego.

Dado en Valladolid á tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.--Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.*, Licenciado, Pedro M. Sanchez.

Num. 360.

Don Enrique Albeniz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que á virtud de demanda interpuesta en este Juzgado por Pedro Martin Gonzalez, vecino de Villasexmir, como marido de Casimira Negro Primo, sobre que á esta se declare heredera abintestato de Petra Negro Martin, vecina que fué de dicho pueblo, en donde falleció en estado de soltera el veintitres de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, se llama á cuantos se crean tener tambien derecho á los bienes relictos por la Petra, para que en el término de veinte dias, á contar desde la in-

sercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, puedan comparecer á usar del que les asista, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar, haciéndose constar que hasta la fecha á más del Pedro Martin se ha presentado Estéban García Rodriguez, vecino de Villasexmir, como marido de Eulogia Capellan Valderas, esta en representacion de sus padres Lorenzo y Petra, como sobrinos carnales de la finada Petra Negro Martinez.

Dado en la Mota del Marqués á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.— Enrique Albeniz.—Andrés Fernandez.

(Talon núm. 327.)

Núm. 361.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

3.er TRIMESRTE DE 1887-88

Con las mismas formalidades que se indican en el anuncio general, inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al sábado cuatro del corriente, número 28, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y sal, del actual tercer trimestre y por atrasos, de los pueblos que á continuacion se designarán, á cargo del recaudador que se expresa.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS MES DE FEBRERO.
D. Domingo Galan de Diego	
Alcazaren Iscar Portillo Mojados	14, 15 y 16 17, 18, 19 y 20 21, 22, 23 y 24 25, 26 y 27
	DIAS MES DE MARZO.
Mejeces de Iscar Aldea de San Miguel	4, 5 y 6 7 y 8 9 y 10 11 y 12 13, 14 y 15

Valladolid 8 de Febrero de 1888.—El Director, C. Gomis.—V.º B.º, El Administrador de Contribuciones y Rentas, Mariano Roa.

MPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL. - AÑO 1888